

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 MRS.



Año de 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Proclama que trata sobre la formacion de unas Corporaciones, con lo demas que contiene: Entendido p.<sup>o</sup> este Ayuntamiento acuerda: Se guarde y cumpla en lo que se requiere, dando aviso de quedar en su conocimiento.

of. de la Junta  
Sup. de Sanid.  
sobre que se  
manifiesta p.<sup>o</sup>  
of. el Vocal nato  
de esta Muni-  
cipal el Capitan  
del Puerto

Visto un oficio de la Junta Sup.<sup>o</sup> de Sanidad Jha. dice del poriente por el que manifiesta haberse enterado de la nueva forma o instalacion adoptada p.<sup>o</sup> la Muni- cipal de esta Ciudad con arreglo a la ley de veinte y tres de Junio de mil ochocientos trece, y advirtiendole nombrando en ella p.<sup>o</sup> Vocal nato al Capitan de este Puerto habia acordado que esta Junta en union del Ayuntamiento manifieste el Reglam.<sup>to</sup> u orden que hubiese presente para el nombram.<sup>to</sup> de otro Vocal. Entendido por una Corporacion, acuerda: Se remitan copias a la referida Junta Sup.<sup>o</sup> que justifiquen con su poder por que al tiempo de instalarse esta Municipal con arreglo al articulo cuarto de la ley de 1.<sup>o</sup> de la Instruccion para el gobierno politico de las Provincias expedida p.<sup>o</sup> las Cortes generales y extraordin. de las previas que era uno de sus Vocales natos el expresado Capitan del Puerto.

Visto un oficio de la Diputacion Provincial

